

34-34015-21

4766

Bogotá,

22 JUL 2019

SEÑORA:**DORIS HELENA BECERRA BECERA**

Calle 161 No. 8F-53

dorisb200@hotmail.com

Bogotá

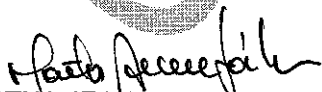
Asunto: SIM No. 1761553099 de fecha 07/15/2019.

En mi calidad de Coordinadora del Centro Zonal Usaquén me permito responder la petición que dice: "Se comunica quejosa la señora Doris Helena Becerra Becerra, identificada con cédula 52388353, con el fin de reportar el mal trato recibido por parte de la señora Sandra Puerto en calidad de Defensora de Familia del Centro Zonal Usaquén, ubicado en la dirección: Calle 163 A # 13 B - 50, barrio Pantanito contiguo a la Fundación Cardio Infantil en Bogotá. Refiere que el día de hoy estaba citada a las 9:00 a.m. junto con el padre de su hija para realizar una revisión del acta de custodia, visitas y cuota de alimentos, sin embargo, la Defensora de Familia les atendió sobre las 10:00 a.m. una hora después de la cita, manifiesta que le indicó a la Defensora que no llevaba el acta, por lo que ella le indicó que entonces no podía atenderla, al intentar la señora Doris ponerse de pie para retirarse, indica que la Defensora se tornó grosera, gritándole y diciéndole que no le iba a permitir faltarle al respeto y solicitó llamar a la policía; la señora Doris refiere que en ningún momento le faltó al respeto solo se iba a retirar al ver que no le iban a atender, no obstante refiere que la Defensora de Familia actuó de manera alterada y la gritaba por toda la oficina, finalmente decidió retirarse al no obtener una respuesta amable y tranquila de la funcionaria, por lo que se perdió la cita y tampoco desea volver a realizar la diligencia con esta misma Defensora y solicita le sea asignada otra funcionaria". Por lo anterior, se solicita pronta verificación por parte del ICBF."

Ante lo cual se indica, que existe constancia firmada por parte: del señor JOSE OBIDO MARINO GALLO, de la trabajadora social MONICA HERRERA y de las Defensoras de familia BEATRIZ BAYONA y SANDRA PATRICIA PUERTO, quienes dejan constancia de la hora, diciendo que eran las nueve de la mañana (9:00 a.m.), dicha constancia también hace referencia a que se le solicitó a la señora DORIS HELENA BECERRA traer acta de conciliación de la comisaria de familia.

Ahora bien, se informa que para el cambio de un defensor de familia, se requiere que exista una causal de impedimento o recusación comprobada mediante resolución, y este no es el caso de la Dra. SANDRA PATRICIA PUERTO.

Cordialmente,



MARTHA JEANNETTE SANCHEZ

Coordinadora del Centro Zonal Usaquén

Proyectó: María Puentes- Apoyo a Coordinación 17/07/2019



ICBF Colombia

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Calle 163 A N°. 13 B - 50

Barrio Pantanitos - Bogotá

Teléfono: PBX: 437 76 30 Ext. 140000 a 140026

Línea gratuita nacional ICBF

01 8000 91 8080